

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXIV.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE ENERO DE 1931.

NUM. 3.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

291

BARTOLOME VARGAS LUGO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido ha bien expedir el siguiente:

“DECRETO NUMERO 190.

El H. XXX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo Primero.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para contratar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un empréstito de \$35,000.00 TREINTA Y CINCO MIL PESOS, para proseguir la construcción del camino carretero de Pachuca a Huejutla.

Artículo Segundo.—Se conceden facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda, al C. Gobernador Constitucional del Estado, para que derogue, adicione o reforme las leyes y demás disposiciones en vigor, y decrete las que juzgare necesarias, en los términos que lo aconseja el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tanto del Estado como de los Municipios.

Artículo Tercero.—Del uso que haga de estas facultades, dará cuenta al H. Congreso en el próximo periodo ordinario de sesiones.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento:

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos treinta y uno.—Diputado Presidente, *Heriberto Rodríguez*.—Diputado Secretario, *Wilfrido Osorio*.—Diputado Secretario, *Eduardo Mayida*.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos treinta y uno.—Ing. *Bartolomé Vargas Lugo*.—El Ofi. Primero Enc. del Desp. de la Secretaría General, *Gabriel Guerrero*.

294

BARTOLOME VARGAS LUGO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

Que la Diputación Permanente de la H. XXX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente “DECRETO NUMERO 191.

La Diputación Permanente del H. XXX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Ejecutivo y en uso de la facultad que le otorga la Fracción II del Artículo 44 de la Constitución Política del mismo, decreta:

“ARTICULO UNICO:—Se amplía el periodo de sesiones extraordinarias a que fué convocado el H. Congreso del Estado por medio del Decreto 189 de 8 del presente mes, para el 14 del mismo, a fin de tratar sobre la expedición del Decreto relativo a la reforma del Artículo 18 de la Constitución Política Local.”

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a nueve de enero de mil novecientos treinta y uno.—Diputado Presidente, *Wilfrido Osorio*.—Diputado Secretario, *Heriberto Rodríguez*.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a nueve de enero de mil novecientos treinta y uno.—Ing. *Bartolomé Vargas Lugo*.—El Oficial 1º, Enc. del Despacho de la Sría. General, *Gabriel Guerrero*.

297

BARTOLOME VARGAS LUGO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

Que la H. XXX Legislatura del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

“DECRETO NUMERO 192.

El H. XXX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, previa la tramitación que marca el Artículo 95 de la Constitución Política Local ha tenido a bien decretar:

ARTICULO ÚNICO.—Se reforma el Artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en los términos siguientes:

Art. 18.—El Poder Legislativo se deposita en una Asamblea que se denominará "Congreso del Estado de Hidalgo". Este se compondrá de Diputados electos popularmente, uno por cada sesenta mil habitantes, o fracción que pase de veinte mil. Si con esta proporción, no resultaren electos once Diputados por lo menos, la Ley Electoral dividirá el Estado en once circunscripciones de población igual, en lo posible, y cada una de ellos elegirá un Diputado".

TRANSITORIO.—Continúa en vigor el decreto 170 de 8 mayo de 1930.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los quince días de enero de mil novecientos treinta y uno.

Por el Distrito número 6, Diputado Presidente, *Heriberto Rodríguez*.—Por el Distrito número 1, Dip. *Lic. Rodolfo Vera*.—Por el Distrito número 2, Diputado, *Trinidad Gutiérrez*.—Por el Distrito número 3, Diputado, *Cristóbal Olve*

ra Rábago.—Por el Distrito número 4, Diputado, *José Dorantes*.—Por el Distrito número 5, Diputado, *Norberto Sánchez Mejorada*.—Por el Distrito número 7, Diputado, *Guillermo Hernández Barragán*.—Por el Distrito número 8, *Anastasio M. Lara*.—Por el Distrito número 11, Diputado, *Francisco Nieto*.—Por el Distrito número 12 Dip. *Fidel Meneses*.—Por el Distrito número 13, Diputado, *Pedro Vite C.*—Por el Distrito número 14, Diputado *Homero Beltrán Hernández*.—Por el Distrito número 15 Diputado *Ambrosio Ordáz*.—Por el Distrito número 16 Diputado *Rodolfo Valdespino*.—Por el Distrito número 17, Diputado, *Prof. Gabriel Olivares*.—Por el Distrito número 9, Dip. *Srio. Wilfrido Osorio*.—Por el Distrito número 10, Dip. *Srio. Eduardo Mayida*.

Por tanto mando se imprima, publique y circule por bando en el Estado para su observancia.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a quince de enero de mil novecientos treinta y uno.—*Ing. Bartolomé Vargas*
El Oficial 1º, Encargado del Despacho de la Secretaría General, *Gabriel Guerrero*.

CENSO DEL DISTRITO DE PACHUCA, sobre la producción de pulque y la cuotización determinada por las Juntas Calificadoras respectivas, para el próximo ejercicio fiscal de 1931.

Número progresivo	NOMBRE DEL PRODUCTOR	Nombre del Tinacal	Ubicación	Cuota mensual determinada por las Juntas Calificadoras
1	Alberto J. Hoyos	Pitahayas	Pachuca	\$ 352.13
2	Hijos de Agustín Rodríguez	El Palmar	"	113.56
3	Macario Aguilar	Coscotitlán	"	40.75
4	Félix Miranda	La Bleisder	"	15.50
5	Arnulfo F. y Aguilar	San Manuel	Mral. del Monte	15.85
6	Jesús Morel	El Capulín	"	22.42
7	Othón y Tomás Straffon	Rufina	"	18.15
8	Enocé G. Vda. de Gómez	Jahuey de Arriba	Tezontepec	127.37
9	Leonor Valencia	Jahueycillo	"	59.42
10	Francisca Islas	El Carmen	"	15.50
11	Octaviano García	El Palmar	"	17.16
12	Esperanza García	Tezontepec	"	35.66
13	Emigdio Zarco	"	"	35.28
14	Luis Alarcón V.	Guadalupe	"	33.86
15	Juan Valencia	Tlexta	"	40.00
16	Alberto González Montalvo	S. Miguel Eyacalco	Tolcayuca	407.53
17	Manuel Herrerías	Huitepec	"	509.48
18	Rodolfo Valdespino	La Viznaga	"	33.65
19	José Hinojosa	El Tepozán	"	55.60
20	Juan Montaña	S. P. Huaquilpan	"	40.76
21	Manuel Espinosa	Tolcayuca	"	15.28
22	Pedro Cerón	Sapotlán	"	75.00
23	Termin Romero	La Soledad	M. de la Reforma	15.28
24	Agustín Paniagua	Cadena	"	35.66
25	Aurelia A. de Ramírez	Cadena Lote No 1	"	12.00
26	Ma. Trinidad Aguilar	San Cayetano	"	35.66
27	Francisco H. Ryle	Chavarria	"	230.21
28	Abundio Téllez Girón	El Chacón	"	15.78
29	Javir Contreras	El Alamo	"	24.40
30	Mauricio Bustamante	Calabazas	"	23.75
31	Manuel Baños	San Antonio	"	40.75
32	Francisco Islas	La Providencia	"	10.19
33	Porfirio Garrido	La Noria	"	28.40
34	Amos Baños	Amague	"	15.28
35	Luis Flores Baños	San Isidro	"	40.75
36	María Víctor Aguilar	El Pópulo	"	10.19
37	J. Luz Guerrero	Amague	"	8.15
38	Carlos alemán	Huitzila	Tizayuca	66.00
39	Lino F. de la Rosa	Santa Rosa	"	51.50
40	Alfonso Domínguez	"	"	71.33

41	Senén Monroy	Huitzila	24.45
42	Agustín Rodríguez	La Providencia	32.60
43	Elodia R. de Rodríguez	Tepojaco	1.70
44	José D. Contreras	Coporillo	32.40
45	Samuel de la Torre	Epazoyucan	152.42
46	Samuel Rodríguez y Hnos.	San Marcos	36.31
47	Francisco J. Samperio	S. Mig. Nopalapan	50.95
48	Isaac Samperio	Santa Mónica	36.72
49	Suc. Marcelina Samperio	La Huerta No 2	50.95
50	Facundo y Javier Ramírez	La Huerta No 1	16.71
51	Celedonio y J. Ramírez	Casacoalco	49.18
52	Buenaventura Samperio	Sta. Ma. Nopalapan	54.86
53	Hermanos Pérez Tagle	El Ocote	167.50
54	Enrique Tagle	Xochihuatán	407.58
55	Rafael Amador	El Guajolote	81.00
56	Ramón Zarazúa	La Primavera	47.20
57	Eufemio Jaime	S. Pablo Guadalupe	254.74
58	Islas Hermanos	Tepozotlán	58.07
59	Angel Samperio	Santa Teresa	12.23
60	José Adalid	Tequacuintla	66.00
61	Nicolás Brasseti	Tochatlaco	1,110.66
62	Enrique R. Bercht	Tecajete	326.82
63	Ismael Valdez Bautista	San Agustín	13.84
64	Guadalupe C. de Ducoing	San Mateo	178.32
65	Pedro L. Collantes	Sta. Rita de arriba	356.63
66	Pipino Cuevas	Santo Tomás	40.00
67	Alvino Cruz	San Gabriel	6.95
68	Agustín Espinosa	Los Arcos	705.60
69	Luis Enciso	Los Olivos	203.79
70	Teresa Fernández de Rovalo	Montecillo	1,018.96
71	Arnulfo Gómez	Santo Tomás	56.04
72	Félix J. Gutiérrez	Sta. Ma. Tecajete	17.12
73	Esther Herrera y Tagle	Sta. Rita de Abajo	305.68
74	Pedro Islas	Zempoala	5.26
75	Balbino Macedo	Tepa el Chico	150.12
76	Frumencio B. Martínez	Tepeyahualco	152.84
77	Cirilo Ortega	San Gabriel	5.25
78	Agustín Pérez	Tepeyahualco	10.00
79	Manuel Pérez	Santo Tomás	25.20
80	Oleda Ríos	Santa Ma. Tecajete	101.89
81	Alberto Rivas Tagle	La Trinidad	333.68
82	Virginia Rivas Tagle	Metepec	100.00
83	Javier Rojo Gómez	Mazatepec	20.38
84	Tiburcio Roldán	Zempoala	30.57
85	Luciano Reyes	Santo Tomás	325.26
86	Test. Roberto Soto	Zontecomate	61.14
87	Julio M. Soto	Margarita	305.69
88	Quirino Suárez	Coatepec	25.47
89	Ma. Remedios Soto	Santo Tomás	153.25
90	José L. Palacios	Nextlalpan	2.50
91	Frumencia Sauza	Zempoala	152.84
92	Braulio Samperio	La Presa	25.00
93	Angel Sandoval	Santo Tomás	101.89
94	Luz Torres Sagaceta	S. Antonio Xala	95.75
95	Carmen V. Vda. de Carrasco	San Eduardo	50.95
96	Francisco Vázquez	Guadalupe	30.57
97	Odón Valle	Tepeyahualco	30.57
98	Silverio Cruz	Zempoala	30.57
99	Nemorio Meneces	Buenavista	12.00
100	Jesús Suárez	Acelotla	12.50
SUMA			\$ 11,563.83

RESUMEN:

Producción anual del Distrito	20,683,051 litros.
Tipo legal del impuesto	\$ 0.0067 por litro.
Importa el impuesto al año	\$ 138,756.00

Pachuca de Soto, 8 de enero de 1931. - El Director General de Rentas, *Gabriel Guerrero*. - El Gobernador Constitucional del Estado, *Ing. Bartolomé Vargas Lugo*.

CENSO DEL DISTRITO DE TULANCINGO, sobre la producción de pulque y la cuotización determinada por las Juntas Calificadoras de los Municipios respectivos para el próximo ejercicio fiscal de 1931.

Número Progresivo	NOMBRE DEL PRODUCTOR	Nombre del Tinacal	Ubicación	Cuota mensual determinada por las Juntas Calificadoras
1	Enrique Duarte	El Volcán	Tulancingo	\$ 23.75
2	Gelasio García	San Francisco	"	53.60
3	Test. Martín García	Huajamulco	"	138.75

4	Ascención González	2ª de la Libert.	Tulancingo	27.92
5	Juan Monter	El Toro	"	27.92
6	Ma. de la Luz Perea	S. Fco. Huatengo	"	25.13
7	Test. León Soto Murguendo	Los Teteles	"	55.83
8	Estuardo Soto	Napateco	"	154.25
9	Ignacio del Villar jr.	San Andrés	"	118.62
10	Suc. Ignacio del Villar	Huapalcalco	"	165.79
11	Enrique Cossío	San Luis Lote núm. 1	Acatlán	9.50
12	Castelló y Morphy	Totoapa el Grande	"	28.53
13	Adolfo Desentis	Tepenacasco	"	86.98
14	Dr. Gonzalo Herrera	La Luz	"	55.26
15	Tomás Marroquín	S. Luis y Alcholoya	"	34.62
16	Francisco Purón	La Ventilla	"	77.10
17	Cooperativa de Nativitas	Nativitas	Cuautepec	60.00
18	" Tecocomulco	Tecomulco	"	321.04
19	Santiago Eguía	Hueyapan	"	201.00
20	Regino González	Paxtepec	"	78.17
21	Francisco García	San Agustín	"	29.42
22	Benjamín Hernández	La Esperanza	"	46.62
23	Leonardo Hernández	"	"	13.96
24	Ant. Madrid y Paredes	Tecocomulco	"	156.33
25	Gerardo Muñoz	El Jazmín	"	29.59
26	Eduardo Montalván	Tezoncuapán	"	44.67
27	Jesús Reyes	Santiago	"	30.15
28	Félix Tejada	Palpa	"	78.17
29	Cooperativa Cuauhtémoc	"	"	20.00
30	Facundo Aguilar	Xuchitepec	Singuilucan	153.50
31	Adelaido Bravo	Totolquemétl	"	246.79
32	Banco Hipotecario	El Cebadal	"	46.13
33	Ángel Camargo	Singuilucan	"	23.06
34	Justino Espejel	El Pachón	"	44.81
35	Lucio Espejel	Singuilucan	"	25.70
36	Gelasio García	La Estancia	"	649.77
37	El mismo	Buenavista	"	465.42
38	Genoveva González	Alfajayucan	"	25.70
39	José Guarneros	San Rafael	"	26.08
40	Nabor Islas	Alfajayucan	"	23.39
41	Magdaleno Jiménez	Singuilucan	"	25.20
42	Justino Jardines	"	"	25.20
43	Albino López	Santana	"	223.73
44	Suc. Francisco López	Singuilucan	"	42.83
45	Gregorio López	"	"	46.13
46	Suc. Teófilo López	Minillas	"	115.65
47	Javier Piña y Aguayo	Pedernales	"	208.57
48	C. y J. Riquelme Inda	Tecanecapa	"	385.51
49	Prisciliano Rodríguez	Singuilucan	"	138.75
50	Andrés Rodríguez	"	"	77.10
51	Juan C. Rule	Amolucan	"	449.43
52	Test. Alfredo Saldivar	Jalapilla	"	469.20
53	Antonio Sánchez	Singuilucan	"	50.41
54	Luis Samperio	Tecoaco	"	85.67
55	Gabriel Uribe jr.	La Herradura	"	26.09
56	Severiano Zimbrón	Singuilucan	"	46.13
57	Gonzalo Zimbrón	"	"	25.20
SUMA.....				\$ 6,344.68

RESUMEN:

Producción anual del Distrito	11,392,522 litros.
Tipo legal del impuesto	\$ 0.0067 por litro.
Suma el impuesto al año	\$ 76,136.16.

Pachuca de Soto, 23 de diciembre de 1930. —El Director General de Rentas, *Gabriel Guerrero*. —El Gobernador Constitucional del Estado, *Ing. Bartolomé Vargas Lugo*.

CENSO DEL DISTRITO DE APAM, sobre la producción de pulque y la cuotización determinada por las Juntas Calificadoras de los Municipios respectivos, para el ejercicio fiscal de 1931.

Número Progresivo	NOMBRE DEL PRODUCTOR	Nombre del Tinacal	Ubicación	Cuota mensual determinada por la Junta Calificadora
1	Manuel Arcaez	Tezoyo	Apam	\$ 179.85
2	Elena Aguayo Vda. de Piña	Ocoatepec	"	239.43
3	Miguel Díaz Barriga	Tlalayote	"	1,100.00
4	Josefina del V. de la Cueva	Tetlapayac	"	475.38
5	Luisa Dandini de Silva	Coatlaco	"	185.48
6	María C. de Veloz e hijas	Zotoluca	"	205.88
7	Manuel García Olvera	Santa Cruz	"	277.62

8	Dolores I. V. de Garibay	S. Antonio Tocha	308.34
9	Test. M. García López	Ordeña Coatlico	53.70
10	Samuel García	La Violeta	9.54
11	Epifanio Rodríguez	La Presa	72.00
12	Felipe Méndez	Tepepatlaxco	278.38
13	Eduardo Olvera	Sta. Gertrudis	188.00
14	Méndez Hnos. y V. Méndez	Buenavista	177.62
15	José María Montaña	El Ciervo	54.00
16	Antonio Osio y Sanz	Malayerva	331.06
17	Alejandro Saldívar	Tetlapayac	1,067.67
18	Dolores Sanz de Lavie	Chimalpa	1,757.17
19	Patricio Sanz	S. J. Ixtimaco	1,167.18
20	Agustín Torres Rivas	Espejal	469.76
21	Carlos N. Velasco	Alcantarillas	324.00
22	José H. García	Huehuechoco	369.96
23	Honorato Méndez	Cuautlatilpan	117.29
24	Fidel G. de la Rosa	Almoleya	15.81
25	Samuel Brumenkrán	Gmo. Prieto N° 10	44.04
26	Antonio García	Avenida Hidalgo	15.07
27	Angela S. Vda. de Vidal	Santa Clara	188.29
28	Guadalupe Guerrero	Av. Juárez N° 6	18.13
29	Alberto Guillén	San Lorenzo	913.92
30	Luis García Olvera	Tultengo	20.43
31	Suc. C. Pérez Tagle	Tepetates	395.00
32	L. Torres Adalid	Irolo, Presa Gpe.	940.53
33	Cipriano Delgadillo	Obstocapan	30.30
34	Manuel A. Montaña	Terrenos	154.18
35	Hijos de Magua	Mal País	708.27
36	Lorenzo Guarneros	San Gerónimo	151.20
37	J. Refugio Fernández	Tepechichilco	110.00
38	Francisco Dosal	San Isidro	261.24
39	Antonio P. Contreras	San Gregorio	51.37
40	Orvañanos y Quintanilla	S. P. Tochatlaco	633.83
41	Leovigildo Dorantes	Tlanalapan	8.55
42	Amado Fernández		8.00
43	Loreto Montes		6.25
SUMA			\$ 14,083.72

RESUMEN:

Producción anual del Distrito	25 224,670 litros
Tipo mínimo del impuesto	\$ 0.0067 por litro
Suma el impuesto al año	\$ 169,004.64

Pachuca de Soto, 24 de diciembre de 1930.—El Director General de Rentas, *Gabriel Guerrero*.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Bartolomé Vargas Lugo*.—Rúbricas.

Secretaría General	114	Administración de Rentas de	
	Sección de Tesorería	Pachuca	95,898 26
CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de noviembre de 1930.		Administración de Rentas de	
INGRESOS		Tenango	1 79
Existencia anterior	\$ 50,720 38	Administración de Rentas de	
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		Tula	1,514 32
Administración de Rentas de		Administración de Rentas de	
Actopan	\$ 5 66	Tulancingo	11,603 34
Administración de Rentas de		Administración de Rentas de	
Apam	22,390 13	Zacualtipán	
Administración de Rentas de		Administración de Rentas de	
Atotonilco	283 07	Zimapan	0 68
Administración de Rentas de		Sección de Boques	682 40
Huejutla	6 47		134,429 67
Administración de Rentas de		RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL	
Huichapan	2,023 36	Adeudos de Municipios por	
Administración de Rentas de		cuenta de libros	
Ixmiquilpan	16 13	Productos de mercedes de agua	
Administración de Rentas de		Depósitos Diversos	
Jacala	4 06	Deudores y Acreedores Diversos	
Administración de Rentas de		Ingresos Extraordinarios	
Metztitlán		Donativos	
Administración de Rentas de		Pensiones de A. Municipales	
Molango		Producto de la Imprenta	
		Reintegros	
		Contribución Federal	
		Suman los Ingresos	\$ 185,150 05

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados y Gastos de Representación.....	8,622 00	
Secretaría del Congreso. Sueldos y Gastos.....	1,222 76	
Contaduría General. Sueldos y Gastos.....	1,400 49	11,245 25

PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado.....	1,165 50	
Secretaría Particular.....	354 51	
Secretaría General.....	594 00	
Dirección Gral. de Rentas.....	1,379 70	
Tesorería Gral. del Estado.....	1,189 35	
Sección de Catastro.....	1,341 82	
Gobernación y Milicia.....	768 42	
Estadística y Fomento.....	487 35	
Dir. de Educación Primaria.....	843 84	
Oficialía de Partes.....	195 75	
Proveeduría General.....	141 21	
Sección de Archivo.....	214 65	
Servidumbre del Gobernador.....	207 90	
Conserjería de Palacio.....	472 50	
Dirección de Salubridad Pública.....	894 30	
Propagación de la Vacuna.....	67 50	
Ministerio Público.....	1,307 35	
Policía Judicial.....	102 60	
Defensorías de Oficio.....	282 42	
Defensorías Fiscales.....	170 10	
Oficina de Ensayes.....		
Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....	3,136 50	
Hospital Civil.....	5,967 78	
Talleres de Costura y Planchado.....	54 00	
Subvenciones para Hospitales.....		
Beneficencia Pública del Estado.....		
Junta de Beneficencia Privada.....	108 00	
Banda del Estado.....	4,398 03	
Cárcel del Estado.....	1,630 65	
Subvenciones para Cárceles.....		
Fuerzas de Seguridad Pública del Estado.....		
Pensiones.....	1,003 50	
Departamento de Trabajo y Previsión Social.....	759 60	
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.....		
Junta de Conciliación y Arbitraje de Tula.....		
Inspección de Conciliación y Arbitraje de Tulancingo.....		
Observatorio Meteorológico.....		
Dirección de Obras Públicas.....		
Escorta del Ejecutivo.....	291 50	
Imprenta del Gobierno.....	1,211 22	30,741 55

MEJORAS MATERIALES

Presa La Estanzuela.....		
Obras Varias.....		52,472 19

DEPENDENCIAS

SECCION DE FOMENTO

Comisión Local Agraria.....	1,566 90	
Departamento de Tráfico.....	372 06	1,938 96

DEPENDENCIAS

DIRECCION DE EDUCACION

Escuelas Primarias del Estado.....	12,127 22	
Escuelas Superiores.....	7,118 39	
Gastos diversos de Instrucción Pública.....	13,024 26	32,269 87

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas.....	3,619 38	
Correspondencia Oficial.....		
Rentas de Casas para Oficinas Públicas. Servicio Telegráfico. Telefónico, &.....	5,075 95	
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....		
Sueldos Accidentales.....	3,629 00	
Gastos Imprevistos.....	5,720 72	
Festividades Nacionales.....	100 00	
Gastos de la Oficina de Ensayes.....		
Gastos Instalaciones de la Junta de Beneficencia Pública del Estado.....		
Amortización de la deuda.....	3,292 30	21,437 35
Pagos de Marcha.....		

DIVERSOS

Suplementos a Municipios.....		
Depósitos Diversos.....		
Deudores y Acreedores Diversos.....		7,500 00
Pensiones de Alumnos Municipales.....		

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia.....	3,319 46	
Juzgado de Primera Instancia.....	2,439 00	5,758 46
Gastos Diversos del Ramo Judicial.....		

CONTRIBUCION FEDERAL

Estampillas amortizadas y remitidas a la Oficina Federal de Hacienda.....		
---	--	--

GASTOS EXTRAORDINARIOS DEL EJECUTIVO

Recibos Emilia Camacho Vda. de Cruz.....	27 00	
--	-------	--

EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de diciembre.....	21,759 43	
IGUAL..... \$	185,150 00	

Pachuca, a 30 de noviembre de 1930. — El Tesorero General, *Roberto Mc' Naught*. — Bº Vº El Director de Rentas, *Gabriel Guerrero*. — Conforme, El Contador General, *Gudelio Angeles Ocampo*. — Rúbricas.

217

En la ciudad de Pachuca, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y a la hora señalada por la Convocatoria expedida por el Ejecutivo del Estado, de fecha primero de los corrientes; reunidos en uno de los Salones del Edificio en que estuvo la Escuela Normal Benito Juárez y en la que está actualmente la Escuela Superior Mixta, tercera calle de Allende número cuarenta y tres, después de celebrarse la Convención para nombrar Representante de los trabajadores en la Junta de Conciliación y Arbitraje, se hace constar: que habiendo las once horas cuarenta y cinco minutos en que se esperó no se presentaron ninguna clase de representantes de los Patrones para nombrar sus respectivos representantes ante la Junta de Conciliación y Arbitraje. — Doy fe. *Francisco Moreno Tejeda*. — *R. Moreno*. — Rúbricas.

En la ciudad de Pachuca, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos treinta, a la hora señalada por la Convocatoria expedida por el Ejecutivo del Estado, de fecha primero de los corrientes, fueron presentes en uno de los Salones del Edificio en que estuvo la Escuela Normal Benito Juárez y en la que está actualmente la Escuela Superior Mixta, tercera calle de Allende número cuarenta y tres, las siguientes personas que susciben esta acta, bajo la Presidencia del Representante del Gobierno ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, señor Francisco Moreno. Se procedió al registro de credenciales y a la elección de la Mesa Directiva de la Convención. El Delegado Alberto Frias propuso la siguiente planilla para Presidente, Secretarios y Vocales, a los señores Delegados Ventura Lara, José Lara, Jesús Alvarado, Manuel Trejo y Baldomero López, respectivamente. El Delegado Ventura Lara propuso como planilla para integrar la Mesa Directiva de la Convención a las mismas personas anteriormente indicadas, y con el carácter de Presidente al señor Agustín Torres. Puestas a votación las dos Planillas ya indicadas, fue aprobada por mayoría de votos la primera, por lo que quedó integrada la Mesa Directiva de la Convención en la siguiente forma: Presidente, Ventura Lara; Primer Secretario, José Lara; Segundo Secretario, Jesús Alvarado; Primer Vocal, Manuel Trejo; Segundo Vocal, Baldomero López. Enseguida, después de haber tomado posesión de sus puestos los Representantes electos, la Secretaria procedió a dar lectura de las Credenciales presentadas, siendo aprobadas y admitidas por reunir los requisitos de ley, las siguientes: Rodolfo L. Vergara, Representante de la Unión Mexicana de Mecánicos y Similares, Sucursal Núm. 43, por noventa y dos votos; Ventura Lara, por Sindicato de Oficios Varios, por quinientos veintidós votos; José Martínez, por Sindicato de Inquilinos de Pachuca, por ciento veintiocho votos; Isidro Macías, por Sindicato de Panaderos, por ciento nueve votos; Concepción Castro, por Sindicato Autónomo de Tachoneros, por treinta y tres votos; Luis Trejo, por Sindicato de Obreros Progresistas de Luz y Progreso, de Acoaculco, por veinticinco votos; Manuel Torices, por Unión de Emplendos de la Fábrica La Josefina, de Tepeji del Río, por veintitres votos; Claudio González, por Sindicato de Ademadores y Ayudantes Mineros de Real del Monte, por ciento trece votos; Pedro Tello, por Alianza de Ferrocarrileros Mexicanos, Delegación en Real del Monte, por cuarenta y seis votos; Ernesto Rivera N., por Sindicato Autónomo de Oficios Varios, de Tulancingo, por sesenta y cuatro votos; José A. Lara, por Sindicato de Oficios Varios, Mineros de Real del Monte, por doscientos treinta y cinco votos; Miguel Veliz, por Sindicato Autónomo de la Fábrica de El Progreso, de Tulancingo, por treinta y un votos; Isaac Villalobos, por treinta votos, por el Sindicato de Zapateros de Pachuca, Modesto Barrón, por Trabajadores Unidos de Jasso, Hgo., La Cruz Azul, por ciento treinta y tres votos; Manuel Torices, por Sindicato de Obreros Progresistas de la Fábrica de La Josefina, de Tepeji del Río, por quinientos noventa votos; Lénis Cárdenas, por Liga de Comunidades Agrarias

del Estado, por veinticinco mil setecientos veintitres votos; Antonio Vargas, por Sindicato Autónomo de la Fábrica de Estambre, por setenta y seis votos; Jesús Alvarado, por Sindicato Autónomo de la Fábrica Santa Isabel, de Tulancingo, por ciento veintiocho votos; Trinidad Garrido, por Sindicato Autónomo de la Fábrica de La Concha, por ciento veintiocho votos; Jesús Ocadiz, por Sindicato Autónomo de la Fábrica de San Luis, de Tulancingo, por sesenta y cinco votos; Baldomero López, por Sindicato Autónomo de la Fábrica de Santiago, por cuatrocientos veinticinco votos; Miguel Robles, por Unión de Chaufferes de Tulancingo, por treinta y dos votos; Alberto Frias, por Alianza de Ferrocarrileros, por cien votos; Alfonso Rios, por Unión Mexicana de Mecánicos y Similares, por treinta y ocho votos; José A. Cabrera, por Unión Mexicana de Mecánicos, Sucursal número cuarenta y tres, por cuarenta y seis votos; Manuel Trejo, por Unión Mexicana de Mecánicos, Sucursal número treinta seis, por doscientos ochenta y ocho votos; Martín Vargas, por Unión Mexicana de Mecánicos, Sucursal número treinta y seis, por ciento cincuenta y nueve votos; Santos M. Leal, por Unión Mexicana de Mecánicos, Sucursal treinta y seis, por cincuenta y cuatro votos; José Sánchez Nieva, por Unión Mexicana de Mecánicos y Similares, por veintiseis votos; Eustaquio Hernández Brito, por Unión Mexicana de Mecánicos y Similares, por veinticinco votos; Jesús Reyes, por Unión Mexicana de Mecánicos y Similares, por ciento veintiocho votos; Pompeño Islas, por Unión Mexicana de Mecánicos y Similares, Comité de la Hacienda de Loreto, por ciento dos votos; Salvador M. Parga, por Alianza de Trabajadores Mineros, por dos mil cincuenta y dos votos; Fidel Castañeda, por Sindicato de Encargados de Labor, Mineros de Real del Monte, por cuarenta y dos votos; Donato Novce, por Sindicato del Resguardo, por dieciséis votos; Miguel Ortiz, por Sindicato de Coleadores, Cocheros y Cambiadores, de Mineros de Real del Monte, por cuatrocientos cincuenta y tres votos; Maximino Rozales, por Sindicato de Muestreadores y Ayudantes, Mineros de Real del Monte, por ocho votos; Delfino Ramírez, por Sindicato de Perforistas de Agua y Ayudantes, por trescientos treinta y ocho votos; Juan González Pérez, por Sindicato de Peones y Cambiadores Mineros de Real del Monte, por treinta y cinco votos. Aprobadas todas las credenciales de los Delegados anteriormente indicados, eligieron la siguiente planilla para integrar la Junta de Conciliación y Arbitraje, por parte de los Trabajadores: Propietarios: Manuel Trejos, Rafael Gómez y Agustín Torres; Suplentes: Alberto Frias, Estanislao Angeles y Modesto Barrón, respectivamente. La Mesa Directiva de la Convención declaró formalmente Miembros de la Junta de Conciliación y Arbitraje, como Representante de los Trabajadores a los Delegados anteriormente indicados. Previa lectura de lo expuesto, y de agregar a uno de los ejemplares para el archivo de la Junta toda la documentación exhibida en la Convención, firmaron los Delegados que asistieron.—Doy fé.—T. veinti. No vale.—Ventura Lara.—J. M. Lara.—Jesús Alvarado.—Manuel Trejo.—Baldomero López.

SECCION AGRARIA

78

Al margen un sello que dice: República Mexicana - Estado de Hidalgo. - Comisión Local Agraria.

Al margen de 8 hojas sellos que dicen. - Estado de Hidalgo. - República Mexicana. Poder Ejecutivo. - Al centro de las mismas hojas membrete que dice: Exp. Núm. 190. - SANTIAGO LOMA hoy TLAMILOLPAN DE ZARAGOZA, Mpio. Champantongo, ex-Dto. Huichapan Hgo. - Resolución. (Dot. Ag.) VISTO para su resolución el expediente número 190 seguido en la Comisión Local Agraria por dotación de aguas al Pueblo de "Santiago Loma" hoy "Tlamilolpan de Zaragoza" del Municipio de Champantongo, ex Distrito de Huichapan, de este Estado, y

Resultando Primero. - Que en la Comisión Local Agraria fué recibido, procedente de la Nacional del ramo, con oficio número 43706 de fecha 10 de diciembre de 1927, girado por el Departamento de Aguas, Sección de Dotaciones y Restituciones, un expediente formado en la misma Nacional, con motivo de la solicitud de dotación de aguas presentada por los miembros del Comité Particular Administrativo del Pueblo de "Tlamilolpan de Zaragoza" antes "Santiago Loma", para que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes se continuara la tramitación de ese expediente y se dictara la resolución que procediera. Los solicitantes mencionan como afectables para el objeto que persiguen aguas mansas del jagüey conocido con el nombre de El Nexní o El Salto, que se halla en terrenos de la hacienda San José el Marqués, en un punto distante aproximadamente 7,000 del pueblo que solicita, el SW. y a 4,000 metros NE. del casco de la hacienda que se ha mencionado y que es de propiedad del señor José G. Escandón. Los terrenos que se pretenden regar forman parte de la dotación definitiva que se decretó en favor de aquel pueblo miden aproximadamente 14 Hs., haciéndose la derivación de las aguas por el canal de Nexní o de la presa de El Salto, y corre dentro de los terrenos que fueron materia de la dotación definitiva; las 14 Hs. para las que se pide el riego, tradicionalmente han sido de esa calidad, pues antes de la dotación de tierras se regaban con agua proveniente del jagüey que se señala como afectable, siendo el volumen que se solicita el de 14 litros por segundo durante dos meses del año. La propia Comisión Local Agraria, con fecha 5 de enero de 1928, acordó instaurar el expediente, publicándose la solicitud en el número 4 del Tomo LXI del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 24 de enero del mismo 1928.

Resultando Segundo. - Que del informe rendido por el Ingeniero Pedro Guerrero, a la Delegación de la Comisión Nacional Agraria, en el Estado se desprende: Que el agua del jagüey de Nexní o El Salto, siempre se ha utilizado en el riego de las 14 Hs. de terrenos ejidales, para las que se pide la dotación de aguas, como puede verse del croquis que adjunta a su informe y del plano de ejecución de la resolución definitiva dictada en el expediente seguido al pueblo que se viene mencionando.

La toma de agua en el bordo Oriental del jagüey de Nexní está a 7 kilómetros al S. W. del Pueblo y el Jagüey se halla a 4 kilómetros al Noroeste del casco de la hacienda San José el Marqués, propiedad del señor José G. Escandón. Las 14 Hs. a que se hace referencia, es lo mejor que tocó en dotación a ese mismo pueblo, porque el resto de las tierras dotadas, son tepetateles y rocas gredosas, con un gran tanto por ciento de arena. El espesor de las tierras cultivables, sobre rocas calcáreas fluctúan entre 20 y 40 centímetros. El valúmen susceptible de captarse en el bordo de Nexní, es de 27,000 M. 3. al año, y tomando en cuenta los datos científicos que últimamente se han aportado al respecto, la evaporación es un poco superior a cuatro milímetros al día y si a ésta se agregan gastos por filtración que como minimum es de dos milímetros, se obtienen seis milímetros diarios de pérdida a embalse lleno o tres milímetros diarios por término medio haciendo la semi-suma de seis mas cero, con lo que resulta una merma diaria de 27 M. 3. Si el agua se emplea diez horas diarias para el riego de 14 Hs., a razón de un litro por segundo y por hectárea, se reduce el embalse en 504 metros cúbicos y agregando 27 M. 3. por pérdidas de evaporación y filtración, se obtendrán 531 M. 3. diarios de gasto, agotándose el embalse en 51 días a lo sumo, por lo que el riego de la pequeña fracción de que se viene tratando, debe hacerse con economías para se alcance a regar durante 61 días de sequía que comprende los meses de abril y mayo. Que considerados los coeficientes de riego para maíz aprobados por la Dirección de Aguas de la Secretaría de Agricultura son necesarias 34 776 M3. para tres riegos reglamentarios a 14 Hs. Que el Punto Octavo resolutivo de la resolución Presidencial, manda que las tierras de riego comprendidas en el ejido pasen a poder del vecindario con sus usos, costumbres y servidumbres y como las aguas del jagüey constituyen una servidumbre usada por costumbre en las tierras de que se trate, debe concederse la dotación de aguas. Que al efectuarse la Visita de Inspección estaba abierta la compuerta y roto el bordo derecho o Sur del canal; corriendo el agua por el telweg situado paralelamente e inmediatamente al Sur del mismo canal, creyendo los vecinos de "Tlamilolpan" que el propietario de la hacienda vende las aguas a vecinos del Pueblo de San Bartolo Ozocnautla. La finca no puede usar esas aguas en otra forma que en las de venta o abrevadero para sus ganados, si los tiene, porque existe un gran embalse como a media legua tanto del jagüey de Nexní como del Pueblo de San Bartolo Ozocnautla, en el que pueden abrevar los ganados. Este gran embalse tiene por término medio unos 100,000 M3. de agua. Termina el Ingeniero Guerrero recomendando como equitativa y loable, toda disposición que tienda a cumplimentar la Resolución Presidencial, por lo que toca a la dotación de aguas para el riego de las 14 Hs. El Ingeniero Guerrero adjuntó a su informe un croquis, del que se ha hablado antes, en el que figuran el jagüey de que se trata, el canal de riego del mismo nombre y las tierras para las que se solicita el riego adjunta así mismo, un tanto

del acta de elección del Comité Particular Administrativo y una copia de la Resolución Definitiva por la que se mandó dotar de tierras a "Santiago Loma" hoy "Tlamilopan de Zaragoza".

Resultando Tercero.—Que la Comisión Local Agraria, en 20 de mayo de 1929, notificó al señor José G. Escandón, propietario de la hacienda de San José el Marqués, dentro de la que se halla el jagüey de Nexnó o El Salto, de que disponía de un plazo de treinta días para alegar en su defensa, habiendo recibido el señor Escandón esa notificación, según se comprueba de la tarjeta de acuse recibo que corre agregada al expediente.

Considerando Primero.—Que conforme a lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución General de la República y 13 de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, todos los pueblos, rancherías, congregaciones, etc. que carezcan de tierras o aguas suficientes a sus necesidades agrícolas y económicas, están capacitados para solicitarlas y obtenerlas por concepto de dotación, por lo que la solicitud de dotación de aguas elevada ante el C. Presidente de la Comisión Nacional Agraria por los miembros del Comité Particular Administrativo de "Santiago Loma" hoy "Tlamilopan de Zaragoza", quienes tienen debidamente acreditados su personalidad, está fundada en los preceptos legales que antes se invocan, y que durante la tramitación del expediente en la Comisión Local Agraria, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 107, 108, 109, 110, 111 y demás relativos de la ya invocada Ley de 21 de marzo de 1929, estableciéndose por mera clara e inconfundible la necesidad de dotar a los ejidatarios del pueblo que se viene mencionando, con el volumen de agua disponible para regar 14 Hs. de terrenos ejidales, mismos terrenos que anteriormente a la posesión de ejidos dada a este repetido pueblo, se regaban con aguas del jagüey de Nexnó o El Salto.

Considerando Segundo.—Que la Comisión Local Agraria en el dictamen que se aprecia, declara que el volumen total de Aguas susceptible de almacenarse en el repetido jagüey, sufre una merma de 1,377 M3. durante el tiempo del embalse, por lo que el volumen de 27,000 M3. viene a quedar reducido a 25,623 M3. que de acuerdo con el informe del Ingeniero Guerrero, se estiman insuficientes para dar un riego completo a las 14 Hs. de terrenos que se pretenden regar, estableciéndose también, de acuerdo con el mismo informe, la imperiosa necesidad de ese riego, para el mejor aprovechamiento de las tierras con que fué dotado el pueblo de "Tlamilopan de Zaragoza", y en esa virtud el volumen disponible de 25,623 M3. anuales, debe darse en dotación a dichos vecinos, distribuyéndose en tres riegos anuales de 8,541 M3. cada uno, debiendo durar cada riego 9 días de veinticuatro horas más veintiana horas quince minutos, con un espesor la lámina de agua de sesenta y un milímetros, o lo que es lo mismo, los riegos se harán a razón de diez litros por segundo y por hectárea, obteniéndose

una cantidad un poco mayor de la que exige el medio riego reglamentario. Por esta circunstancia, la preindicada Comisión, opina, y este Gobierno está de acuerdo en ello, que no deben fijarse épocas para los riegos, sino que éstos se harán conforme a las necesidades de los cultivos y de acuerdo con el régimen pluvial. La propia Comisión, opina que con la dotación que se resuelve, el propietario de la finca agrícola San José el Marqués, no sufre ningunos perjuicios, por cuanto dispone de un vaso de almacenamiento de capacidad mucho mayor que la del jagüey de Nexnó o el Salto, no siéndole indispensables las aguas de ésta para el abrevadero de sus ganados ni pudiendo regar con esas mismas aguas ninguna extensión de tierras pertenecientes a la finca, en lo que este Gobierno está enteramente de acuerdo, pues tal se comprueba del informe técnico rendido por el Ingeniero Pedro Guerrero.

Considerando Tercero.—Que también de acuerdo con el parecer de la Comisión Local Agraria, este Gobierno considera que el señor José G. Escandón, propietario de la hacienda de San José el Marqués, debe tener por buenos y legales los procedimientos seguidos durante la tramitación del expediente, puesto que se abstuvo de alegar y objetar en su favor, o obstante que se le concedió el término legal para ese objeto.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 13 y demás relativos de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, el suscrito Gobernador Constitucional, debería resolver y resuelve de acuerdo con el parecer de la Comisión Local Agraria.

Primero.—Es Legal y procedente la solicitud de dotación de aguas elevada ante el C. Presidente de la Comisión Nacional Agraria, por los miembros del Comité Particular Administrativo del Pueblo de "Santiago Loma", hoy "Tlamilopan de Zaragoza", del Municipio de Champantango, ex-Distrito de Huichapan de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos de ese pueblo, para el riego de 14 Hs. (catorce hectáreas) de terrenos ejidales, con un volumen de 25,623 M3. (veinticinco mil seiscientos veintitrés metros cúbicos) de agua, anuales, que por causa de utilidad pública se tomarán del bordo o jagüey denominado Nexnó o El Salto, situado en terrenos de la hacienda de San José el Marqués en la forma que en seguida se expresa: se darán tres riegos al año 8,541 M3. (ocho mil quinientos cuarenta y un metros cúbicos) de agua cada uno, debiendo durar cada riego nueve días de veinticuatro horas más veintitrén horas quince minutos hasta completar el volumen de 25,623 M3. a razón de diez litros por segundo y por hectárea, con sesenta y un milímetros de espesor de la capa de agua, pudiendo hacerse esos riegos en fechas distintas y conforme a las necesidades de los cultivos.

Tercero.—Las aguas se tomarán de la compuerta situada al pié del paramento de retención de aguas de la cortina del jagüey y en el extremo Nor-

te de la precitada cortina, llevándolas por el canal que corre hacia el Oriente, hasta las tierras que deben regarse.

Cuarto.—Pásese esta resolución al Comité Particular Administrativo para su ejecución, advirtiéndole la obligación que tienen de velar por la conservación y mejoramiento de las obras existentes sin que puedan ejecutar trabajos de derivación en tanto no se dicte la resolución definitiva en el asunto; publíquese esta misma resolución en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes, y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto de la Comisión Nacional Agraria.—Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo a los diez días del mes de octubre de mil novecientos treinta.—El Gobernador Constitucional del Estado, Bartolomé Vargas Lugo.—El Secretario General, David Moreno Tejeda.—Rúbricas.

Enrique Lailson Banuet, Presidente de la Comisión Local Agraria, en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original que obra en el expediente de "Tlamilopan de Zaragoza".—Pachuca de Soto, diciembre 23 de 1930.—*Enrique Lailson Banuet.*

181

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen sello que dice: Comisión Local Agraria.—Dic. 24 1930.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.—B. Vargas Lugo.—Rúbrica.—Acuerdo: Pachuca de Soto, Dic. 24 de 1930.

—Recibo, inscribas, publíquese y resérvese para junta.—El Pdte., Lailson.—Al centro: Al C. Gobernador Const. del Estado.—Pachuca, Hgo. Los que suscribimos, vecinos ejidatarios del pueblo de DONGUINYO, Municipio de Alfajayucan, ex-Distrito de Ixmiquilpan, ante usted con todo respeto y como mejor proceda comparecemos y venimos a exponer: Que habiendo sido dotados definitivamente de nuestros ejidos en el mes de julio del año próximo pasado y como la mayor parte de las tierras con que se nos dotó son sumamente estériles por falta de agua para regarlas por lo que estamos esperanzados únicamente a la lluvia. Pero encontrándose los depósitos denominados Matha y San Marcos pertenecientes a la Hacienda de Las Golondrinas y San Marcos, respectivamente, y las aguas que están depositadas en el primero de los que se hacen aquí mención son utilizadas por el dueño de la finca Las Golondrinas para regar una parte de sus terrenos y la mayor parte del agua es desperdiciada sin utilizarla en beneficio de esta misma finca, y la segunda o sea la de San Marcos, utilizan únicamente el agua de este depósito para regar potreros de pasto y en cambio nosotros que la necesitamos para regar nuestros terrenos no podemos hacerlo; por tal motivo nos dirigimos a usted C. Gobernador, para que se nos dote de estas aguas basándonos en la Ley de 6 de enero de 1915 en su capítulo XIV, artículo 107 de esta misma Ley, con lo que recibiremos gracia y justicia. Protesta-

mos a usted nuestra atenta consideración y respeto.—Donguinyó a 15 de diciembre de 1930.—Ricardo Chávez, Ventura Mejía, Pablo M. Badillo, Fernando M. Badillo, Julián Chávez, Gregorio Guerrero Albino Badillo, Pedro M. Badillo, Abraham Badillo, Severo Covarrubias, José Mejía, Reynaldo Mejía, Tiburcio Riofrío, Juan Mejía, Marcos Covarrubias, Adelaido Cerrillo, Benito Chávez, Eulalio Chávez, Primitivo Badillo, Fidel Martínez, Felipe Rivera, Clemente Badillo Martínez, Aurelio Riofrío, Gonzalo Beltrán, Simón Chávez, Eladio Beltrán, Jesús Beltrán, Timoteo Chávez, Martín Badillo.—Rúbricas.—Los que manifestaron no saber firmar: Nicanor Barrera, Camilo Sánchez, Fausto Sánchez, Crescencio Rubio, Esteban Barrón, Agapito Badillo, Donaciano Badillo, Miguel Covarrubias, Felipe Mejía, Rafael Badillo, Francisco Martínez, Manuel Guerrero, Jesús Sánchez, Melitón Chávez, Trinidad Mejía, Jesús Chávez, José Rivera, Bernardino Chávez, Maximino Mejía, Ascensión Zamudio, Fidenicio Zamudio, Gabriel Covarrubias, Othón Mejía.

Enrique Lailson Banuet, Presidente de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, diciembre 24 de 1930.—*Enrique Lailson Banuet.*

129

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Comisión Nacional Agraria.—Delegación en el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, enero 9 de 1931.

NOTIFICACION.

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 87 en relación con 54 de la Ley Agraria vigente, por la presente notifico al señor Pedro L. Collantes, propietario de la hacienda de "Santa Rita", que dispone del plazo de 30 días a partir de la fecha en que se haga la publicación de la presente en el "Periódico Oficial" del Gobierno de este Estado, para presentar las pruebas documentales que estime adecuadas así como sus alegatos por escrito, ante la H. Comisión Nacional Agraria, en virtud de resultar probablemente afectada la hacienda de su propiedad, con la dotación ejidal definitiva del pueblo de SAN ANTONIO OSTOYUCA, del Municipio de Zempoala, ex-Distrito de Pachuca, de este Estado, encontrándose para el efecto a su vista el expediente relativo por el término fijado, en las Oficinas de la citada H. Comisión Nacional Agraria, sitas en la Avenida Juárez número 58 de la ciudad de México, D. F.

Sufragio Efectivo. No Reección.—El Delegado de la Comisión Nacional Agraria, Ing. Arturo I. Aguirre.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

El sacrificio que signifique para usted ayudar a combatir la langosta, es insignificante respecto de lo que tendrá que imponerse si no la combate.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

La langosta es temible por su unión: Imítela y únase para lograr su exterminio.

Cada metro de terreno que limpie Ud. de huevos de langosta impide el nacimiento de cien mil insectos que se comerán el pan de sus hijos.

Ha oído usted hablar del hambre y la peste que han asolado países enteros? Libre usted al suyo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

Matar la langosta es matar el hambre.

Un puñado de pesos economizados: eso significa cada langosta muerta.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura que será la miseria del pueblo.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

300

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de don Francisco Aguirre, para que con los comprobantes de sus créditos se presenten a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá verificativo el séptimo día hábil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" de esta Ciudad, a las 11 horas.

Pachuca, 17 de septiembre de 1930. — El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, septiembre 17 de 1930. — Recibido, enero 19 de 1931.

257

Juzgado Octavo de lo Civil. — México, D. F.

REMATE.

En los autos del juicio sumario hipotecario seguido por el Crédito Español de México, S. A., en contra de García Álvarez Hermanos, Juan García Álvarez y María Toriello Vega de García Álvarez, el C. Juez Octavo de lo Civil señaló las diez horas y el día tres de febrero próximo para que en el local del Juzgado, tenga lugar el remate en segunda almoneda de los siguientes bienes ubicados en el Municipio de Acatlán, Distrito de Tlaxiaco, Estado de Hidalgo: I. — Finca de campo denominada "La Ventilla", que linda, al Norte con las fincas de El Huizache y el Quinto; al Oriente, río de por medio, con la fábrica de El Salto; al Sur, con la Hacienda de San José Totoapa; y al Poniente con propiedades que son o fueron de don Segundo de la Concha, El Huizache y El Quinto mencionados. II. — La fábrica de hilados denominada "El Salto de Alchóloya" ubicada en un terreno que tiene una superficie de veintiseis mil novecientos sesenta y un metros cuadrados y linda al Norte, Sur y Poniente con la Hacienda de La Ventilla y al Oriente con la de Alchóloya. Río de La Ventilla de por medio. Servirá de base para esta almoneda la cantidad de \$ 52,232.68 (cincuenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos sesenta y ocho centavos), valor fiscal, con deducción de un diez por ciento. Se publica el presente en demanda de postores.

México, D. F., 13 de enero de 1931. El Secretario de Acuerdos, *Lic. José G. Silva*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 7 de 1930. — Recibido, enero 19 de 1931.

39

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En los autos del juicio ejecutivo civil seguido por don Carlos Cravioto contra don Camilo Sáenz, se ha mandado sacar a remate la casa número nueve de la tercera calle de J. Barragán Hernández, Colonia Morelos de esta ciudad, que le fue embargada al propio señor Sáenz y que tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, Avenida Héroes de Chapultepec, en diecinueve metros; Oriente, con Fructuoso Fraustro, en veintidos metros sesenta centímetros; Sur, con Luis Rodríguez, en veinte metros y Poniente, con la segunda calle de J. Barragán Hernández. El remate tendrá verificativo en este Juzgado a las nueve horas del quinto día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y que también aparecerá en "El Esfuerzo" de esta ciudad, debiendo también publicarse en los parajes públicos de siete en siete días. Servirá de base al remate las dos tercias partes de la cantidad de \$ 7,500.00, valor del avalúo. — Se convocan postores.

Pachuca, octubre 18 de 1930. — El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 6 de 1931. — Recibido, enero 7 de 1931.

75

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

En los autos del juicio sumario hipotecario seguido en este Juzgado, por el Lic. Abel Huitrón y Aguado como apoderado del Dr. Ricardo Martínez, en contra de los señores Ignacio Segovia Mercheyer y María Blanca Segovia de Palafox y Juan F. Palafox, el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito señaló las doce horas del décimo día útil siguiente a la última publicación del edicto respectivo, para que tenga lugar en este Juzgado, el remate de la finca, denominada "Quinta Segovia" ubicada en la Ranchería de Panh, del Municipio de Tecozautla, de este Distrito, en primera almoneda; sirviendo de base para el remate, la cantidad de tres mil quinientos pesos. — Se convocan postores.

Huichapan, Hgo., veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta. — El Srío, *Bernardo Rojo*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 6 de 1931. — Recibido, enero 7 de 1931.

31

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Convócase a personas créanse con derecho intestado Felipe Bravo, se presenten deducirlo término legal.

Tula, Hgo., a 20 de diciembre de 1930. — El Secretario, *David Sánchez*.

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, diciembre 22 de 1930. — Recibido, enero 7 de 1931.

DIVERSOS

188

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el próximo día veintisiete del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el Callejón, cercado de Gallo número 16, propiedad del señor Claudio Ureña, que esta Oficina la tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pú-

blica del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 275.00 (doscientos setenta y cinco pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 9 de enero de 1931.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 13 de 1931.—Recibido, enero 15 de 1931.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día veintisiete del actual, a las once horas en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número uno de las calles de Sóstenes Rocha, de esta Ciudad, embargada a la señora Angela López de Acosta, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 426.80 (cuatrocientos veintiseis pesos ochenta centavos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 9 de enero de 1931.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 13 de 1931.—Recibido, enero 15 de 1931.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el próximo día veintisiete del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número 16 de las calles de Moctezuma, de esta Ciudad, embargada al señor Tomás Meneses, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 6,000.00 (seis mil pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 12 de enero de 1931.—Por El Administrador de Rentas, *José de la Fuente.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 14 de 1931.—Recibido, enero 15 de 1931.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día veintisiete del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número 34 de la 5ª calle de Ocampo, de esta Ciudad, propiedad de la señora Porfiria Meneses de Buchaca, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 2,177.60 (dos mil ciento setenta y siete pesos sesenta centavos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 12 de enero de 1931.—Por El Administrador de Rentas, *José de la Fuente.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 13 de 1931.—Recibido, enero 15 de 1931.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día 26 del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número nueve del callejón de San Martín, de esta Ciudad, embargada a la señora Dolores Salas Vda. de Salas, por el adeudo contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto a capitales reconocidos; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 2,887.00 dos mil ochocientos ochenta y siete pesos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 12 de enero de 1931.—Por El Administrador de Rentas, *José de la Fuente.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 14 de 1931.—Recibido, enero 15 de 1931.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diecisiete del actual, a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Cuarta Almoneda de la finca ubicada en el número 82 de la 5ª calle de Hidalgo, de esta Ciudad, propiedad del señor Juan C. Rule, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por capitales reconocidos; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 37,115.44 treinta y siete mil ciento quince pesos cuarenta y cuatro centavos, valor que resulta después de haber hecho la tercera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 10 de enero de 1931.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 14 de 1931.—Recibido, enero 15 de 1931.

RECAUDACION DE RENTAS DE TEZONTEPEC.

A V I S O .

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día veintisiete de los corrientes, en los estrados de la Recaudación de Rentas de este Municipio, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de los dos predios rústicos del señor Lucas León, ubicados uno de ellos en la Av. Reforma y el otro en la sección segunda de esta población, y que esta Oficina le tiene embargada por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado desde el año de 1923 a la fecha; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 148.50 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS, CINCUENTA CENTAVOS) valor fiscal que representan, hecha la deducción del 10% en la primera almoneda.

Tezontepec, Hgo., a 10 de enero de 1931.—El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante.* 1—1

Recaudación de Rentas.—Tezontepec.—Derechos enterados, enero 14 de 1931.—Recibido, enero 15 de 1931.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO